

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Mayo de 2020.

A la Señora
Ministra de Trabajo de la
Provincia de Buenos Aires
Dra. MARA RUIZ MALEC
PRESENTE

De nuestra consideración:

Hemos recibido el protocolo propuesto por las Cámaras Empresarias del sector financiero, respecto al funcionamiento de las entidades financieras en el marco de la pandemia y las medidas de seguridad y sanidad que deben tomar para con el personal administrativo, agentes de seguridad, limpieza y clientes en general.

Cabe recordar que el mismo día 21 de Abril, en la primer reunión a tal efecto convocada por el Ministerio de Trabajo, la Asociación Bancaria envió su propuesta en tal sentido.

Del análisis de la propuesta del sector empresario, tenemos que hacer las siguientes observaciones:

- La propuesta es un simple copiar y pegar de la comunicación del BCRA.
- Falta especificidad del sector empresario al imprescindible distanciamiento social que reclama la Asociación Bancaria como punto primero en el protocolo presentado oportunamente por la organización sindical.
- No hay respuestas a los puntos 8,10,11,12,13,14,15,17 y 22 de la propuesta elevada por la Asociación Bancaria.
- La falta de especificidad en cuanto a la periodicidad de los procesos de limpieza y la falta de instrucción a cerca del doble trapeado, los hacen incurrir incluso en violaciones a las recomendaciones de la OMS y de la SRT.
- Respecto a los elementos de protección individual, establecidos en el punto 6 de nuestra propuesta, el sector empresario se limita solo a proponer el hidroalcohol, nada dicen de la provisión de guantes, toallas descartables (recomendados por la OMS y la SRT), tampoco a la provisión de jabón líquido antibacterial y de barbijos, estos últimos hay que recordar que su uso es de carácter obligatorio en varias provincias.

- La provisión de mamparas protectoras las colocan como una segunda opción, cuando son vitales para la atención al público y más aun con la población de riesgo que se atiende como clientes en los bancos.
- El protocolo de detección y acción no especifica si es para los trabajadores o para los clientes y además es insuficiente.
- Y sobre todo, dejan una peligrosa permisividad en favor del sector empresario en su punto 13, cuando se reservan facultades en forma unilateral para alterar el contrato de trabajo, pudiendo modificar, agregar y encontrar particularidades, para modificar sus estructuras y operaciones.

Es por ello que entendemos que este largo periodo de espera que tuvimos que tener para poder contar con un protocolo de higiene y resguardo de la vida de trabajadores y clientes en este tiempo de pandemia, no ha sido aprovechado para buscar las mejores ideas y es un simple cortar y pegar de una resolución del BCRA que de por si es insuficiente.

Sin otro particular y sabedores del sentido de justicia social y cuidado de la salud de los trabajadores que impulsa su gestión, es que le pedimos impulse y determine como protocolo covid19 para la actividad financiera el presentado oportunamente por la Asociación Bancaria.

Saludamos a ut con la estima y el respeto de siempre.



GUSTAVO DIAZ
SECRETARIO DE ACCION GREMIAL



SERGIO OMAR PALAZZO
SECRETARIO GENERAL